



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0190 CDV U 2020

VILLA URQUIZA 28 DIC 2020

VISTO:

El expediente Nro. 16.423 “Disposición SGGG Nro. 07/2020 reordenamiento Exptes. Directivas sobre grupos de riesgo, Loteo Oeste Colonia Nueva y Barrio Loteo Tanque Negro (La Balsa)” y acum., y;

CONSIDERANDO:

La situación de varias familias de esta localidad consideradas de riesgo social, que habitan la zona denominada “Hacheros”, “Hacheros Zona Oeste” y “Barrio Tanque Negro” en la cual esta Gestión de Gobierno Municipal ha realizado diversas e importantes actividades tanto desde la Dirección de Desarrollo Social y Deportes como asimismo desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, existe un importante déficit habitacional de nuestra ciudad en los sectores de escasos recursos, por lo que es conveniente regularizar la situación de estas familias, cuya situación de ocupación se encuentra muy consolidada, dado lo añejo de su situación en el lugar.

Que, la creación de las parcelas y su afectación como lotes de interés social les permitiría, además conectar los servicios faltantes.

Que, se han producido los informes correspondientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa (Dirección de Desarrollo Social y Deportes), avalando la propuesta.

Que, a los efectos de dar una solución definitiva respecto de los predios mencionados que ocupan desde hace 50 años aproximadamente estas familias.

Que dichas familias se encuentran debidamente censadas y realizados todos los estudios socio-ambientales.

Que, el techo digno constituye una de las bases fundamentales para el desarrollo personal y familiar, favoreciéndose de esta manera el progreso de nuestro pueblo y de toda su gente.

Que, por otro lado, al tratarse de calles de la localidad, ellas forman parte del dominio público de la municipalidad y por lo tanto resultan inalienables e imprescriptibles.



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Que, en consecuencia, corresponde en primer lugar desafectar parte de las calles del dominio público municipal, lo cual significa sustraerlas de su destino al uso público, haciéndolas salir del dominio público para ingresar al dominio privado, sea del Estado o de los administrados.

Que, luego por una norma legal de igual jerarquía (o en el mismo cuerpo legal), autorizar al Poder Ejecutivo a la venta de los lotes a las familias que habitan los mismos y las cuales se encuentran debidamente censadas e identificadas en estas actuaciones.

Que, en este caso, no habría afectación alguna a los habitantes de la población, puesto que parte de las calles Públicas continuarán destinadas al uso público, no perjudicándose en manera alguna el acceso y circulación por dichas arterias.

Que en razón a lo expuesto, se hace relevante desarrollar todas las estrategias jurídicas y económicas para regularizar dicha situación de hecho de dichos predios que nos ocupa, entendiendo este Cuerpo que lo adecuado sería otorgar en venta a las familias ya identificadas y constatada la efectiva ocupación.

Que por esta razón y considerando la necesidad de promover el derecho a la vivienda digna, debe ser requisito necesario para la adjudicación que las familias se encuentren debidamente censadas, como asimismo también no tener vivienda propia para su grupo familiar y que asuman el cargo de no transferir el inmueble en los términos que consigne la reglamentación.

Que asimismo no existen otros terrenos del dominio Municipal libres y/o aptos para cubrir las necesidades de viviendas.

Que se declara de interés social la subdivisión de la fracción mencionada a los efectos de proveer los servicios faltantes.

En razón de lo expuesto conforme atribuciones conferidas por el art. 95 inc. ñ de la Ley 10027 (texto ordenado por Ley 10082) del Régimen Municipal

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA:
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Desafectar del Dominio Público del Estado Municipal de Villa Urquiza el inmueble que se describe como una parcela de terreno de Tres Mil Ciento Treinta y Seis metros Cuadrados (3136 m²), de la calle Publica ubicada entre las Concesiones 136 al Norte y la 138 al Sur, cuyas medidas son 224 m en frente y contra-frente y de 14 m de ancho comenzando desde



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Av. Dante del Castillo (sentido hacia al Cementerio Católico de Colonia Crespo) hacia el Oeste conformando así un polígono regular, conforme croquis adjunto que se agrega a la presente formando parte de la misma, quedando en la órbita del Dominio Privado municipal.

ARTICULO 2°: Desafectar del Dominio Público del Estado Municipal de Villa Urquiza el inmueble que se describe como una parcela de terreno de Dos Mil Once m² con Once cm² (2011,11 m²), de la calle Publica ubicada entre las Concesiones 136 al Norte y la 138 al Sur, cuyas medidas son 143,30 m en frente y contra-frente y de 14 m de ancho comenzando desde calle Pedro Casalongue (sentido hacia frigorífico) coordenadas 31° 40' 53" S 60° 16' 04" W hacia el Este conformando así un polígono regular, conforme croquis adjunto que se agrega a la presente formando parte de la misma, quedando en la órbita del Dominio Privado municipal.

ARTÍCULO 3°: Desafectar del Dominio Público del Estado Municipal de Villa Urquiza el inmueble que se describe como una parcela de terreno de Ocho Mil Ochocientos Veinte Metros Cuadrados con 20 cm² (8820,20 m²), de la calle Publica ubicada entre las Concesiones 172 al Norte y la 174 al Sur, cuyas medidas son 220,51 m en frente y contra-frente y de 10 m de ancho comenzando desde "Calle Camino a La Balsa" hacia el Oeste conformando así un polígono regular, conforme croquis adjunto que se agrega a la presente formando parte de la misma, quedando en la órbita del Dominio Privado Municipal.

ARTICULO 4°: Declárese de interés social la subdivisión de la fracción.

ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título oneroso Once (11) lotes que se deslindarán en el denominado: "Barrio Los Hacheros", Diez (10) lotes en el denominado Continuación Barrio Los Hacheros zona Oeste y Nueve (9) Lotes Barrio Tanque Negro (La Balsa) que resulten adjudicatarios conforme lo disponga la reglamentación y de acuerdo a las pautas que se establecen en la presente Ordenanza. Asimismo autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias para la adjudicación y cada uno de los trámites necesarios para realizar las inscripciones catastrales y registrales correspondientes a la presente ordenanza.-

ARTICULO 6°: Los beneficiarios adjudicatarios deberán:

- a) Estar comprendidos en el censo realizado por el área correspondiente,
- b) Haber sido pre-aprobados por el estudio socio-ambiental,
- c) No deben contar con otros inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar.
- d) El destino es pura y exclusivamente para la construcción de vivienda única y familiar.

ARTICULO 7°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias respecto a instrumentar condiciones de venta, precio y adjudicación de los lotes, de acuerdo a las condiciones establecidas para la aplicación de la presente Ordenanza.-




Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 8°: La presente será refrendada por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

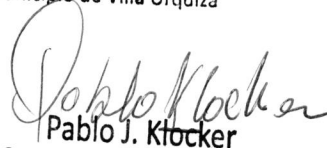
ARTICULO 9°: Comuníquese.-


Maria E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

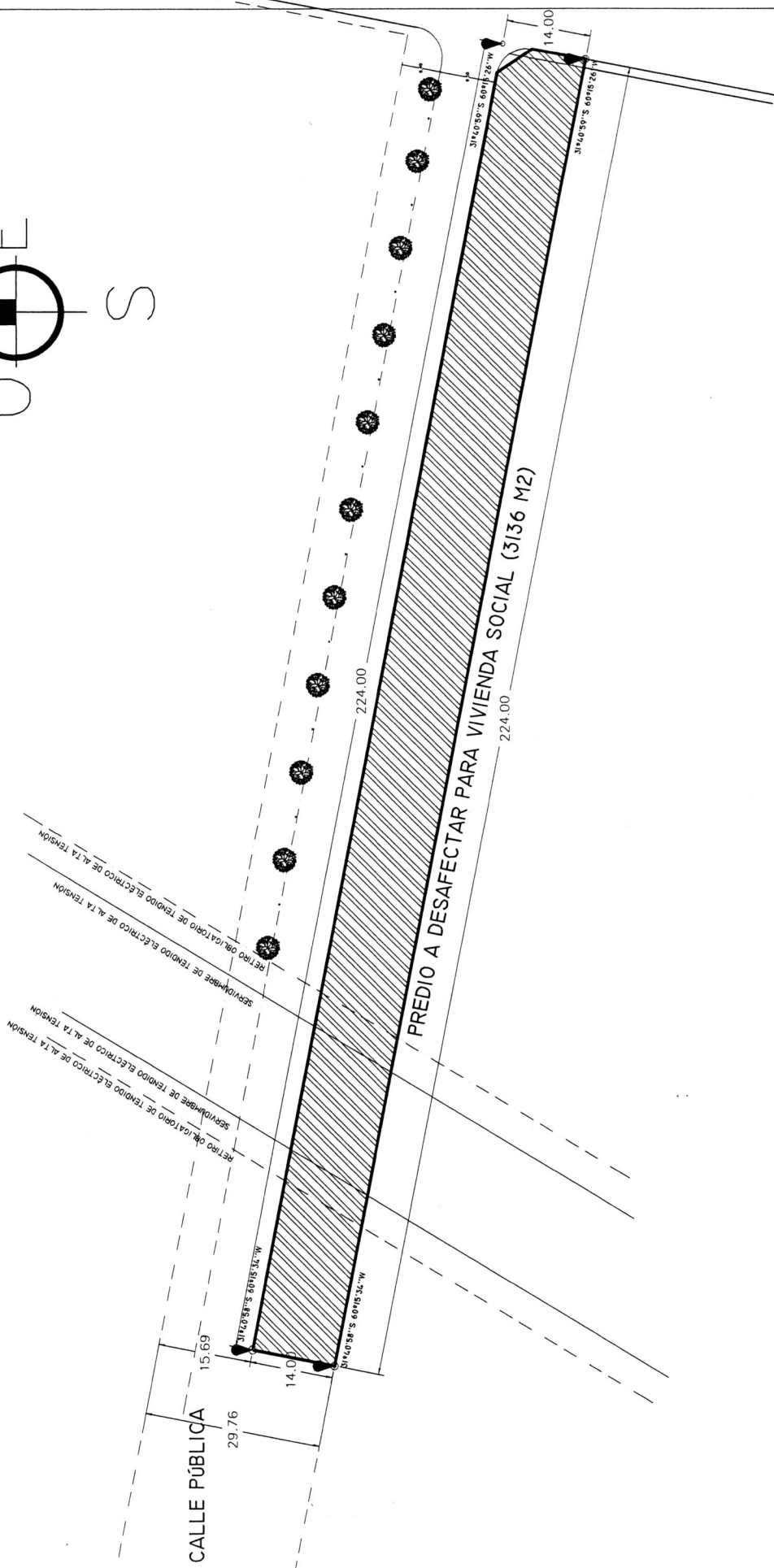
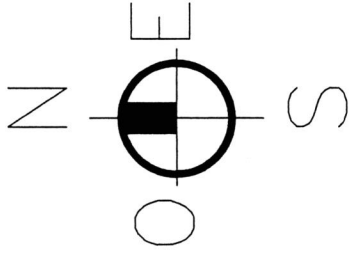

Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

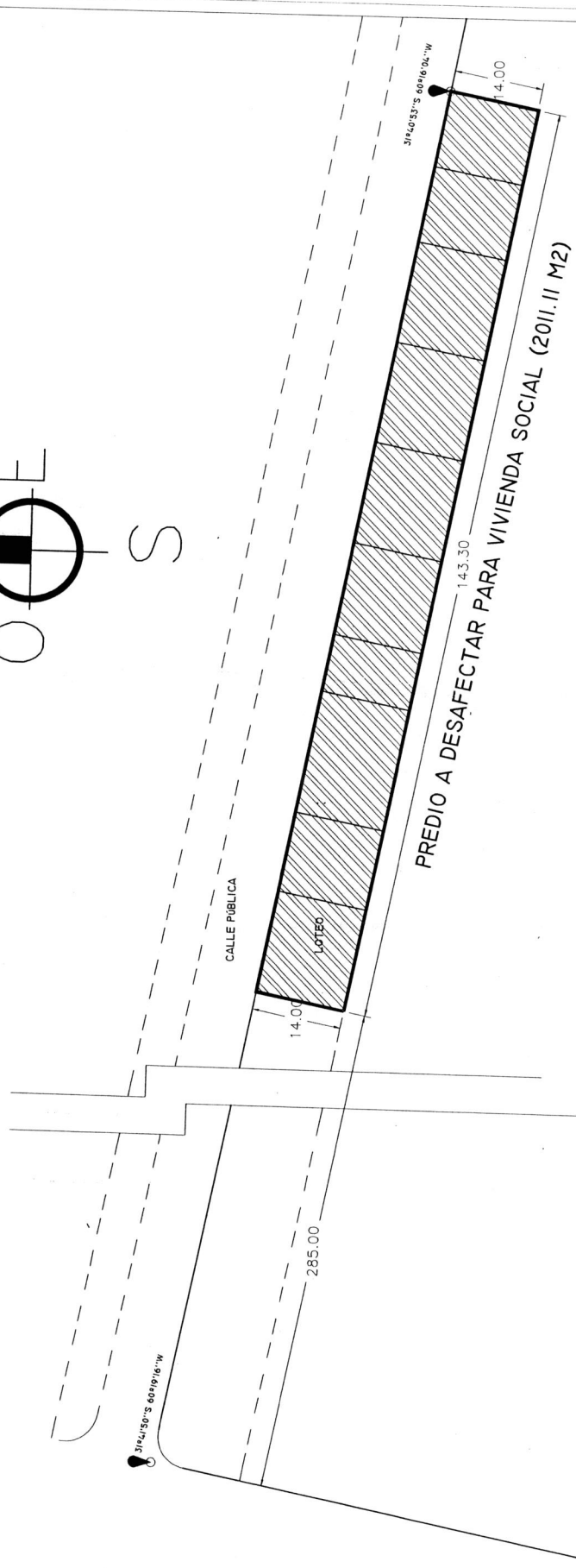
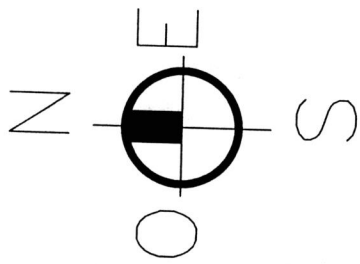

Ariel A. Cuscuenta
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

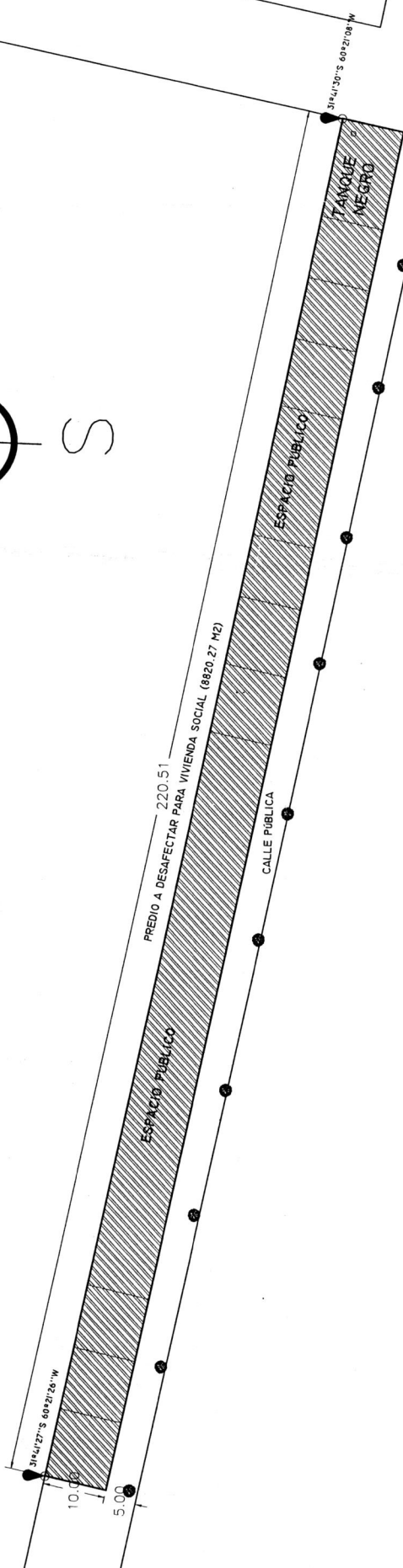
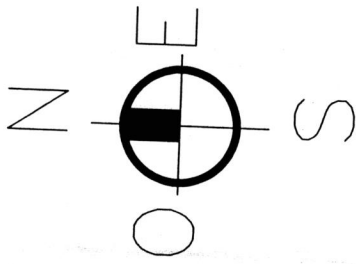

Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza



PREDIO/BARRIO EL PARAISAL	5	MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA	01
CALLE PÚBLICA/LA COLONIA//		ESC. FECHA DE OBRA/PRESUP	01
PLANO DE UBICACION-DEL-PREDIO		2020-11-24	01



PRECIO BARRIO EL PARASAL II		MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA	
CALLE PUBLICA LA COLONIA OESTE		EST. FECHA DIB	
UBICACION DEL PRECIO		EP + PRECUP	
		REVISOR	
		FECHA	
		DIB	
		DIA	
		MES	
		AÑO	



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA	
PREL. PROYECTO	FECHA DIB.
UBICACION-DEL-PREDIO	2022-11-24

PREDIO BARRIO TANQUE NEGRO
CALLE PUBLICA LA BALSA
PLANO DE
UBICACION-DEL-PREDIO